



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de abril de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Expediente N° 2081 - 2021; el Informe N° 0115-2021/SGDS/MDPN/NELA de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 1534-2021/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), son órganos de gestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la Ley N° 29124 - Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2018-SA.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29124 - Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece que la Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de la CLAS, un representante de la Red de Servicios de Salud, el Gerente - Jefe de los establecimientos de salud y representantes de la Organizaciones Comunales y Agentes Comunales de Salud, vinculados al desarrollo Local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de la CLAS.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2018-SA, en su artículo 16° - Funciones del Gobierno Local, Inciso b) establece: "Designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS".

Que, mediante expediente N° 2081 de fecha 09 de abril de 2021, la Sra. Juliana Álvarez Arbulu, en su calidad de presidenta del CLAS LOS ÁLAMOS, solicita designar al representante de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ante la Asamblea General de la CLAS, la cual deberá ser acreditado mediante Resolución de Designación, en cumplimiento de la Ley N° 29124 - Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2018-SA.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 0115-2021/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 12 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social presenta la propuesta para designar a la Sra. SILVIA SUSANA SAMÁN REYES, como representante de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud - CLAS del establecimiento de salud "LOS ÁLAMOS" del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, a través del Memorándum N° 1534-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia Municipal solicita aprobar la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, debiéndose proceder a la emisión del acto resolutorio por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Sra. SILVIA SUSANA SAMAN REYES, como REPRESENTANTE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, en la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud - C.L.A.S. DEL PUESTO DE SALUD "LOS ÁLAMOS" DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA."

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, cumplir con NOTIFICAR a la interesada, al Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Registre, Comunique, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA